



REF.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL CHAÑARCITO, SAN PEDRO DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, ADMINISTRADO POR JUNJI II REGIÓN DE ANTOFAGASTA, A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA MAYOR A 1000 UTM.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0224

ANTOFAGASTA, 24 JUL 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/ 237 del año 2.011, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Modificación de contrato de servicios de ampliación jardín infantil Chañarcito perteneciente a Junji II Región Antofagasta, celebrado entre Junji y Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Ltda, Rut 76.071.784-3, representada legalmente por don Raúl Manuel Herrera Iribarren, Cédula Nacional de Identidad 9.445.250-3, de fecha 24 de Julio del año 2013 y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 24 de julio del año 2013 se celebró modificación de contrato de servicios de ampliación jardín infantil Chañarcito perteneciente a Junji II Región Antofagasta, celebrado entre Junji y Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Ltda, Rut 76.071.784-3, representada legalmente por don Raúl Manuel Herrera Iribarren, Cédula Nacional de Identidad 9.445.250-3.

RESUELVO:

1. Apruébese modificación de contrato de servicios de ampliación jardín infantil Chañarcito perteneciente a Junji II Región Antofagasta, celebrado entre Junji y Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Ltda, Rut 76.071.784-3, representada legalmente por don Raúl Manuel Herrera Iribarren, Cédula Nacional de Identidad 9.445.250-3, de fecha 24 de Julio del año 2013, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS DE AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL CHAÑARCITO SAN PEDRO DE ATACAMA, ADMINISTRADO POR LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MAYOR A 1000 UTM.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

SOCIEDAD COMERCIAL LOGISTICA HERRERA Y VIDELA LIMITADA

En Antofagasta, a 24 de Julio del año 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada para estos efectos por su Directora Regional de Antofagasta, II Región, doña **ANA VILLEGAS BRAVO**, Educadora de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad N° 7.539.414-4, ambas domiciliadas en Avenida Argentina N° 2989, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, en adelante la "**JUNJI**", y **SOCIEDAD COMERCIAL LOGISTICA HERRERA Y VIDELA LIMITADA**, Rut 76.071.784-3, representada legalmente por don **RAUL MANUEL HERRERA IRIBARREN**, Cédula Nacional de Identidad 9.445.250-3, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 1868, de la Comuna de Antofagasta, Segunda Región, en adelante el "**CONTRATISTA**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Que con fecha 07 de Diciembre del año 2012 se suscribió contrato de servicio de ampliación de jardín infantil Chañarcito, administrado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Segunda Región de Antofagasta entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES** y **SOCIEDAD COMERCIAL LOGISTICA HERRERA Y VIDELA LIMITADA TORNERÍA**, Rut 76.071.784-3, representada legalmente por don **RAUL MANUEL HERRERA IRIBARREN**, Cédula Nacional de Identidad 9.445.250-3, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 1868, de la Comuna de Antofagasta, Segunda Región.

SEGUNDO: En relación, con la ejecución de contrato de servicio de ampliación jardín infantil Chañarcito, administrado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Segunda Región de Antofagasta, el informe técnico de fecha julio del año 2013, emitido por don Carlos Tay Marambio, Constructor Civil de Junji, informa lo siguiente:

A causa de la lluvia acaecida durante el mes de febrero del 2013 y, que trajo como consecuencia, el colapso casi total de la localidad de San Pedro de Atacama, debido a que a pesar que todos los años sucede este fenómeno, este año 2013 este sucedió de tal magnitud, provocando serios daños en calles y propiedades de la localidad entre los cuales nuestro Jardín Chañarcito, también sufrió las inclemencias de este frente de mal tiempo sucediendo daños en piso, cielo y techumbre, anegándose el jardín por el piso con agua y barro, colapsando también las cubiertas y cielos debido a la gran cantidad de agua en poco tiempo que cayó sobre la localidad.

A raíz de lo expuesto en los párrafos anteriores, no se pudo comenzar a utilizar el jardín en el inicio del año escolar, por lo cual los niños no están ocupando las dependencias del jardín, necesitando con urgencia poder responder en reparar los daños producidos y mitigar otros con el fin de disminuir los riesgos ante futuros eventos de esta naturaleza que pudieren ocurrir.

Se destaca el hecho que en la época de invierno también ocurren lluvias y vientos en esta zona, por tanto podría de nuevo existir un evento similar con posibles consecuencias de daños y anegamientos en nuestro jardín.

Para cuantificar los daños y llevarlo de alguna manera a dar solución al problema suscitado, se visualizó en terreno realizar obras de reparación y a la vez de mitigación ante posibles nuevos eventos similares que pudieren ocurrir en el jardín. Para ello se hace necesario obtener recursos para lograr realizar dichas partidas.

Se propone intervenir distintas áreas del jardín, entre las cuales, se encuentran las cubiertas del edificio original, la cual se encuentra en condiciones su estándares, lo que para solucionar más íntegramente el problema el recambio en aproximadamente 200 m² de toda la cubierta con un sistema de canaletas de evacuación nuevas, que descarguen lo más pronto las posibles lluvias que pueden acontecer.

Por otra parte y como parte de la remodelación que se está realizando, es pretensión de la junji normalizar y mejorar la funcionalidad del jardín en cuanto a la atención de los niños de la comuna, por los diferentes niveles de funcionamiento por la edad, por tanto se realizaran mejoras para que realicen por separado sus funciones, los niveles medios y niveles lactantes que habrán en el futuro en dicho establecimiento. Para describir en detalle todos los trabajos a ejecutar, se vio en terreno, en conjunto con el contratista, todas las partidas a ejecutar, comenzando por la cubierta, realizando en conjunto la cotización de las partidas similares que tienen precio del presupuesto oficial y revisando las que no estaban, llegando a acuerdo en la cotización que se adjunta.

De acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior y, la necesidad de la funcionalidad del jardín como así también lo relacionado con el sistema de posible paso de aguas lluvias que en el último evento acaecido en el verano socavo por completo el sector norte del terreno donde se construye la ampliación del jardín se realizaron algunas disminuciones y aumentos de obras en acuerdo con todos los estamentos de operación del jardín, en la cual se remodelo la jardinera Noroeste del edificio, patio de llegada al nivel inferior donde se contempla un tipo de escenario para ocuparse en futuros actos, subiendo el nivel del edificio, con el fin de albergar un paso de agua a través de un canal construido en hormigón armado en sector mencionado anteriormente (norte), así también como otras obras menores, estando detallado en el Anexo N° 1: ampliación y/o disminución de obras y obras extraordinarias

Todas estas modificaciones se programación en coordinación con los arquitectos de la Dirección Regional de JUNJI y, los arquitectos de DIRNAC en conjunto con las respectivas jefaturas y, sociabilizada con las funcionarias de operación del jardín

Visualizando, la cotización ingresada por el contratista el 05 de Julio del 2013, puedo comentar que a mi parecer el plazo del aumento de obras debiera ser de 45 días corridos a contar del plazo de la obra que es el 06 de Agosto del 2013, con la salvedad que como se aumenta el plazo de toda la obra debiera estipularse en el contrato de modificación, que este aumento de obras en el sector existente debe terminar en el mes de agosto del 2013 como plazo final, con el fin de albergar a los niños en el jardín en el mes de

TERCERO: De acuerdo a cláusula sexta del contrato de servicio de ampliación jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Segunda Región de Antofagasta y **SOCIEDAD COMERCIAL LOGISTICA HERRERA Y VIDELA LIMITADA TORNERÍA**, Rut 76.071.784-3, representada legalmente por don **RAUL MANUEL HERRERA IRIBARREN**, Cédula Nacional de Identidad 9.445.250-3, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 1868, de la Comuna de Antofagasta, Segunda Región, señala que:” La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizaran al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada”.

CUARTO: Se autoriza el aumento de obras extraordinarias por la suma de \$ 20.227.155 IVA incluida (Veinte millones doscientos veintisiete mil ciento cincuenta y cinco pesos), el plazo de ejecución de dichas obras extraordinarias será de 45 días corridos, a partir del día 07 de Agosto del año 2013, siendo la fecha de término de las obras el día 20 de septiembre del año 2013.

QUINTO: Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0.8 por mil del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total neto de tal, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

SEXTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente contrato suscrito por las partes con fecha 07 de Diciembre del año 2012.

SEPTIMO: La personería de doña Ana Villegas Bravo, Directora Regional (S) II Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 237 del año 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

OCTAVO: La presente modificación de contrato se firma en ocho ejemplares, quedando siete de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

RAÚL HERRERA IRIBARREN
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD COMERCIAL LOGÍSTICA
HERRERA Y VIDE LA LTDA

ANA VILLEGAS BRAVO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI - II REGIÓN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



AVB
AVB/LWP/lwp

DISTRIBUCION:

- **Oficina de Partes.**
- **Sociedad Comercial Logística Herrera y Videla Ltda.**
- **Sub Dirección de Recursos Financieros.**
- **Sección de Planificación.**
- **Sección de Infraestructura y Administración de Terceros.**
- **Sub Dirección Técnica**
- **Sub Dirección de Administración y Recursos Humanos**
- **Unidad de Fiscalización.**
- **Archivo Directora Regional.**
- **Archivo Abogado Junji.**